

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 7 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoría: COCINERO/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	PEREZ GOMEZ, BERNARDA	76246168	30,19
2	ALFARO JIMENEZ, MANUELA	76243484	22,93
3	RICO ESPINOSA, ANTONIA	33911751	22,88

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 19 de enero de 1995, Diario Oficial de Extremadura de 28 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V del Personal Laboral de la Junta de Extremadura; determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Organismo.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública las relaciones definitivas de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades de Peón Especializado Cocina, Peón Especializado Costura y Personal de Limpieza, quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en

la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 7 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoría: PEON ESPECIALIZADO
Especialidad: COCINA.
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	DOMINGUEZ SANTOS, ANTONIO	28870777	10,60

Grupo: GRUPO V
Categoría: PEON ESPECIALIZADO
Especialidad: COCINA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	GONZALEZ ORTIZ, CARMEN	80032990	18,31
2	VILLA GONZALEZ, M. ISABEL	8799541	15,61
3	JIMENEZ PUERTO, JUAN F.	6974394	15,06
4	BUENO CABALLERO, CARMEN	8697770	14,78
5	CAPOTE MORENO, ADELAIDA	9164785	14,70
6	ALVAREZ CARRASCO, ISABEL	8684793	14,68
7	AYUSO DIAZ, ELISA	76232584	14,61
8	VIZUETE SANCHEZ, CARMEN	76244431	14,48
9	BORRALLO ESPINOSA, ANTONIO	9162355	14,35
10	MARTIN POZAS, M. JOSE	7006941	14,26
11	VIZUETE RODRIGUEZ, MATILDE	76244504	14,18

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
12	FERNANDEZ BARROSO, AURELIA	9169225	13,91
13	CADENAS GARCIA, FRANCISCA	9154168	13,81
14	RODRIGUEZ MOLINA, MANUELA	8691733	13,71
15	BARBA OREJA, FRANCISCA	8810580	13,66
16	CALERO PANIAGUA, AGUSTINA	76242792	13,48

Grupo: GRUPO V
 Categoría: PEON ESPECIALIZADO
 Especialidad: COSTURA
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	DIAZ NAVEIRO, MARIA DE PILAR	7443356	16,90
2	MARQUES PARRAS, M. SOCORRO	76205194	16,40
3	RAYO GONZALEZ, AGUSTINA	76242940	15,15

Grupo: GRUPO V
 Categoría: PERSONAL DE LIMPIEZA
 TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	FANECA GONZALEZ, JUANA M.	6998871	10,65

Grupo: GRUPO V
 Categoría: PERSONAL DE LIMPIEZA
 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	CUENCA DEL CAMPO, M. MAGDALENA	6978748	23,20
2	CASTILLO DURAN, AMADORA	76243423	19,75
3	MORUNO QUINTANA, MERCEDES	30203025	19,25

4	LOPEZ CANO, GUADALUPE	6990629	19,05
5	CARRASCO ALFONSO, M. TERESA	6976592	19,00
6	RICO VERA, M. JOSE	30206227	18,65
7	HERNICA DEL PUERTO, MONTSERRAT	8818666	18,20
8	CASTILLO CARRIZOSA, LEOCADIA	80033093	17,55
9	PACHECO CARRILLO, MARIA	8799443	17,50
10	TENA MORUNO, M. CARMEN	77107608	17,45
11	MUÑOZ ACEDO, CONSUELO	33983087	17,10
12	CUENCA DEL CAMPO, DOLORES	28941358	17,10
13	PULIDO REBOLLO, MANUELA	7011475	16,90
14	SANTOS BACHILLER, BALDOMERO DE LOS	7002865	16,90
15	NIETO PARRA, ISABEL	9173801	16,30
16	ORTIZ HIDALGO, MARIA CARMEN	9150143	16,20
17	SANCHEZ GORDILLO, DOLORES	80032946	16,10
18	CALDERON ESPINO, ANA MARIA	8692962	15,90
19	MATEOS DURAN, ANTONIO	8812449	15,85
20	TIBURCIO MARTIN, ANTONIA	9166378	15,80
21	PEREZ LAZARO, M. ANTONIA	33973570	15,70
22	MORUNO SANCHEZ, MANUELA	76244553	15,40
23	CUADRADO FERNANDEZ, ISABEL	76241430	15,25
24	FERNANDEZ MILLAN, ANTONIA	33979653	15,20
25	MORALES MORALES, M. JOSE	15951480	15,10
26	ORTEGA COBO, MARGARITA	14560987	15,05
27	GARROTE LEDESMA, M. FRANCISCA	80036889	15,00
28	MERINO MARTIN, ANA MARIA	30202727	14,97
29	RAMIREZ SANCHEZ, ANA	76243467	14,90
30	PEREZ OLIVA, M. DOLORES	32030652	14,80
31	RICO ESPINOSA, ANTONIA	33911751	14,75
32	SANCHEZ DOMINGUEZ, LUCIO JOSE	33981888	14,60
33	PEREZ MURILLO, RAFAELA	76243401	14,60

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total aparecen en el Orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta

de Extremadura para 1994 con carácter definitivo los Cursos de Formación organizados por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).

Por Resolución de 28 de julio de 1994 de esta Dirección General